



# CÓDIGO DE CONDUCTA

## CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ACADEMIA METROPOLITANA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LEÓN, GUANAJUATO

Como integrante de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato, en el desempeño de mi empleo, cargo, comisión o funciones, me obligo con los siguientes compromisos éticos y de integridad:

1. Conducirme con apego a la justicia, legalidad y al bien común al momento de realizar mis funciones.
2. Promover y aplicar los valores, principios y conductas que estén contenidos en el Código de Ética y en la misión de la Institución.
3. Dirigirme con respeto hacia la sociedad y mis compañeros, otorgando siempre un trato digno, sin distinción o preferencia alguna.
4. Atender de manera pronta y con diligencia los trámites, actividades y/o servicios que me correspondan por cargo o encargo.
5. Aprovechar las capacitaciones que me sean brindadas, para mantener actualizados mis conocimientos y realizar mejor el desempeño en mis actividades.
6. Adoptar los métodos de trabajo, lineamientos y procedimientos de mejora a fin de fortalecer las actividades y aptitudes en mi desempeño.
7. A conducirme con veracidad y transparencia al momento de otorgar la información pública de acuerdo a la norma aplicable.
8. Promover el respeto a los derechos humanos en el ámbito de mis competencias y atribuciones.
9. Administrar responsablemente los recursos que me han sido otorgados y cuidar de los bienes a mi resguardo, conforme a los fines destinados.
10. Promover el trabajo en equipo para alcanzar las metas y objetivos que tiene la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato.

---

Firma de la Persona  
Servidora Pública

Visto bueno de la  
Lic. Ma. Gabriela Jaime Rodríguez  
Directora General de la AMSPLG.





# CÓDIGO DE CONDUCTA

Refrendo de aceptación de cumplimiento del Código de Ética de las personas servidoras públicas de la administración pública de la ciudad de León, Guanajuato y del presente Código de Conducta.

## TRIMESTRES: 2025

### ENERO-MARZO

Todos los servidores públicos que pertenezcan y estén sujetos a la presente norma cumplirán con lo establecido en el Código de Conducta en su totalidad.

Los servidores públicos que no se encuentren en el periodo de enero a marzo, cumplirán con lo establecido en el Código de Conducta en su totalidad.

### ABRIL-JUNIO

Todos los servidores públicos que pertenezcan y estén sujetos a la presente norma cumplirán con lo establecido en el Código de Conducta en su totalidad.

Los servidores públicos que no se encuentren en el periodo de abril a junio, cumplirán con lo establecido en el Código de Conducta en su totalidad.

### JULIO-SEPTIEMBRE

Todos los servidores públicos que pertenezcan y estén sujetos a la presente norma cumplirán con lo establecido en el Código de Conducta en su totalidad.

Los servidores públicos que no se encuentren en el periodo de julio a septiembre, cumplirán con lo establecido en el Código de Conducta en su totalidad.

### OCTUBRE-DICIEMBRE

Todos los servidores públicos que pertenezcan y estén sujetos a la presente norma cumplirán con lo establecido en el Código de Conducta en su totalidad.

Los servidores públicos que no se encuentren en el periodo de octubre a diciembre, cumplirán con lo establecido en el Código de Conducta en su totalidad.

Con fundamento en el artículo 12 fracción I del Reglamento de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato, en la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo se aprueba el presente Código de Conducta en fecha 28 de junio del 2024.

Actualización: Segunda Sesión Ordinaria 2024 del Comité de Ética de la Academia Metropolitana de Seguridad Pública de León, Guanajuato.



AMSPLG